



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00428-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.916

Como el Pagador de las Fuerzas Militares de Colombia no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hizo con auto del 16 de abril de 2021, pues continua haciendo descuentos al salario del demandado Edgar Alexander Rendón, pese a que le medida fue levantada, es necesario con el fin de iniciar trámite incidental que pueda derivar en sanción, **ORDENAR** oficiar al comandante de la F.F.M.M., para que dentro de los tres (3) días a partir del recibo de la comunicación de esta decisión, informe quién es la persona que ejerce el cargo de pagador o ejecuta tal función y para que aporte la correspondiente acta de posesión y el acto administrativo de designación en ese cargo. Por secretaría, **LIBRESE** oficio.

1

CUMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01af5be56da52a049c794bb03f6fc89fb567ed3adce7230c8395f3cc16800d74

Documento generado en 03/09/2021 03:45:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**